



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



Jueves 15 de Octubre de 2026

Año XIX - Nº 2033

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

CONSEJO DIRECTIVO

FINALES TORNEOS M19 "A" y M19 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las instancias Finales de los Torneos M19 "A" y M19 "B" fueron otorgadas a Jockey Club de Córdoba, y en consecuencia la disputa de estas instancias serán disputadas en sus instalaciones.-

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

FINALES TORNEOS TOP 10 "A" y SUPER 9 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las Instancias Finales de los Torneos Top 10 "A" y Super 9 "B", serán organizadas por la Unión Cordobesa de Rugby y la firma BS Group Entertainment, teniendo como escenario las instalaciones de Tala Rugby Club.

Consejo Directivo

Unión Cordobesa de Rugby

REGIONAL PRE-JUVENILES M13/M14

Una nueva edición del Regional M13 y M14 de la UCR ya está en marcha.

Referentes de la organización: Germán Gil, Daniel Garay, Pablo Chiavassa y Gustavo Echenique de la Comisión de Torneos; José Arias (pepe) y Fernando Herrera (Peni) como Oficiales Provinciales de Desarrollo; y Juan Manuel Maldonado (Gato) como colaborador.

Fecha: en Córdoba el sábado 31/10/26.

M13 - Sede: Por la mañana en el Anexo Bimbo Rizutto del C.A.C.

M14 - Sede: Club Palermo Bajo.

Confirmados de otras Uniones: Jockey Club de Tucumán, Jockey Club de Salta, Los Tordos y Liceo de Mendoza.-

Consejo Directivo

CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL

3ra. Fecha

**DOGUITOS
vs. URUGUAY**

Sábado 17/Oct - 16:00 hs. - El Bosque

FICHAJES PROMO - OCTUBRE 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que a partir del 1 de Octubre 2026, el Fichaje Córdoba tendrá **Costo Cero**. El procedimiento de Registro y Fichaje UAR será el de siempre, debiendo abonar el valor del Fondo Solidario (\$17.000.-) y completar el EPC tal lo determinado por UAR. Al momento de presentar el EPC en cada Club, se omitirá la presentación del Ticket de Pago del Fichaje Córdoba (PagoTic).-

Consejo Directivo

COMUNICADO - CONDUCTA - PROHIBICIONES

A LOS CLUBES QUE DISPUTAN SEMIFINALES Y FINALES

En cumplimiento de la Ordenanza N° 12.468, del Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Córdoba, de la Justicia de Faltas Córdoba, que prohíbe el uso de pirotecnia en todo el ejido urbano, el H.C.D. Resuelve:

1) PIROTECNIA PROHIBIDA - TODO TIPO DE PIROTECNIA: Petardos o truenos · Tracas · Candelas · Efecto tierra · Efecto volador · Cohetes · Fuentes · Baterías - BENGALAS - HUMO, ETC. PIROTECNIA, prohibición Incluye Bengalas, cohetes, o cualquier pirotecnia que origine combustión, chispa, fuego, humo, expandido, expulsado o a presión. Es tóxico, asfixiante (nota: en las finales UCR 2022 un infante-juvenil tuvo que ser asistido por principio de asfixia por el Servicio Médico). Los mencionados son simplemente ejemplificativos.

Antecedentes UAR Reglamento General de Competencia y Reglamento de Disciplina 2025.

2) Prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundente, que ponga en riesgo la integridad física de las personas y animales.

3) No se puede ingresar con bebidas alcohólicas.

4) Están prohibidos los cánticos ofensivos, con connotaciones basadas en credo, raza, color, origen nacional, étnico u otro.

Hechos o Conductas Sancionables Personas físicas.

Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas, Faltas de respeto, provocación, insultos, agresiones de palabra o de hecho, acciones de juego sucio, acciones temerarias o peligrosas, a jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, coaches, dirigentes y, en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en el Rugby, aún como espectador. Violación de normas Estatutarias o Reglamentarias o conductas que lesionen el espíritu que anima el juego de Rugby, los que nacen de los principios del respeto y lealtad.

De los Hechos o Conductas Sancionables a Entidades Afiliadas, Adheridas / Invitadas / Clubes, en Competencias UCR. Se consideran hechos o conductas sancionables cometidos por las entidades:

Las mencionadas en el punto anterior; las omisiones y/o negligencias en prevenir y controlar debida y razonablemente el orden en sus instalaciones para evitar las conductas mencionadas en el artículo anterior; las omisiones, negativas o reticencias en prestar a la Unión Cordobesa de Rugby la debida colaboración para investigar y esclarecer los hechos o conductas sancionables.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, lo que, conlleva el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, todo lo cual será severamente sancionado.

¿Querés ayudar a tu Club?

SUMATE A:

Ganá CON TU Club

Comprando la Rifa Solidaria colaborarás con la institución deportiva que elijas, y podés ganar premios increíbles.

5ª EDICIÓN GANÁ Y VIAJÁ!

COMPRÁ TU TICKET A: **\$7.500**

1º Premio FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES

2º Premio GRAND PRIX DE FORMULA 1 + USD 1.000 EN SAN PABLO

ESCANEA PARTICIPA Y APOYA A TU CLUB!

Y PARTICIPÁS POR MUCHOS PREMIOS MÁS!

COMPRÁ TU RIFA EN TU CLUB, EN TU AGENCIA AMGA DE LOTERÍA O EN: WWW.GANACONTUCLUB.COM.AR

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Cronograma de sorteos por compra anticipada

20/08	17/09	15/10
- Bicicleta Mountain Bike + Casco - Monopatín Eléctrico - Notebook HP OmniBook - Kit Camping* - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	- Kit Gamer** - Apple Macbook - Smart TV 55" - PlayStation 5 - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	- Moto Honda XR 190 - Kit Gamer** - Teléfono Iphone 17 Pro Max - Smart TV 55" + Freidora de Aire - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u

*Kit Camping incluye: carpas, boteros de aluminio, sillones camping, almohada y manta 75 lts. **Kit Gamer incluye: pelotas, PlayStation 5, trípode y TV 55".

Sorteo Final 30/10

1º VIAJE PARA DOS PERSONAS A LA FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES*

2º VIAJE PARA DOS PERSONAS AL GRAND PRIX DE F1 EN SAN PABLO + USD 1.000**

3º 4º 5º MOTOCICLETA MOTOMEL STRATO EURO 150cc c/u

6º 7º 8º BICICLETA MOUNTAIN BIKE + CASCO c/u

9º AL 18º ÓRDEN DE COMPRA EN LOCAL DEPORTIVO POR \$250.000 c/u

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL 2026

3ra. Fecha

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	16:00	M17	DOQUITOS			URUGUAY	El Bosque 1	Scianna M. (URMDP) RA1 Dopasc L. RA2 Romero F.

TORNEO TOP DIEZ - REGION CENTRO 2026

17a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Jockey Club Cba.			San Martín R.C.	Jockey C. Cba.	1 Coronado H. RA1 Olmedo I. RA2 Humeres L. 4to Romero L.
		14:15	Inter½						2 Humeres L.
	SAB 17/10	19:15	1ra.	Tala Rugby Club			Cba. Athletic Club	Tala Sede	1 Morra E. RA1 Cesaretti D. RA2 Luna D. 4to. Agüero A.
		17:15	Inter½						1 Luna D.
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Jockey C. Villa María			Carlos Paz R.C.	Jockey C. V. María	1 Corvalán S. RA1 Ledesma F. RA2 Oyola R. 4to. Beazzutti D.
		14:00	Inter½						1 Ledesma F.
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Uru Cure R.C.			Club Palermo Bajo	Soles del Oeste	1 Martínez J. M. (URC) RA1 Damia O. RA2 Reartes G. 4to. Cappellini G.
		14:15	Inter½						1 Damia O.
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Club La Tablada			C. Universitario Cba.	Tablada Urca	1 Altabe A. RA1 Quiroga L. RA2 Vélez S. 4to. Gigena T.
		14:00	Inter½						1 Vélez S.

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

18a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Córdoba Rugby Club			San Francisco R.C.	Cba. Rugby	1 Sabena N. RA1 Martínez A. RA2 Rodríguez Almada F.
		14:30	Inter½						1 Martínez A.
	SAB 17/10	15:00	1ra.	A.C. Baguales R.			Río Tercero R.C.	Jesús María	1 Boscatto E. RA1 Lozada S. RA2 Sorbera L.
		16:30	Inter½						1 Lozada S.
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Alta Gracia RC			Santa Rosa R.C.	Alta Gracia	1 Barrabino M. RA1 Funes A. RA2 Biondi E.
		14:40	Inter½						1 NO PRESENTA SR. WO PARA AG.

	SAB 17/10	16:30	1ra.	Los Cuervos R.C.			C. Social Carlota	Bell Ville	1	Tirante G. RA1 Hernández C. RA2 Gutiérrez J.
		14:30	Inter½						1	Hernández C.
	-----	----	1ra.	Aero Club Río Cuarto			Libre	-----		-----
		----	Inter½							-----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA ORO – 2026

4a. Fecha - Categorías Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	1ra.	Jockey Club Río IV			V. Gral. Belgrano R.H.C.	-----	FALTA DE JUGADORES DE VGB. WO PARA JC RIV
	DOM 18/10	15:00	1ra.	C. Nautico Fitz Simon			Ranqueles R.C.	Embalse 1	Ronco P.
	SAB 17/10	16:00	1ra.	Águilas Rugby Club			C.D y C. Unión Oncativo	Gral. Deheza 1	Zbura S.

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA PLATA – 2026

4a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
			1ra.	Asoc.Ind. Dolores			Oliva Rugby		
			1ra.	Universitario de V.M.			Los Tordos R.C.		
			1ra.	Vicuña Mackenna R.C.			Libre		

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026

SEMIFINALES - Categoría PreIntermedia A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	12:00	Pre A	Tala R.C. "A"			Jockey C. Cba "A"	Tala Anexo 2	Cesaretti D. RA1 Dopaso L. RA2 Coppetti F.
	SAB 17/10	14:00	Pre A	C. Palermo Bajo "A"			Club La Tablada "A"	Palermo Bajo 1	Pettina M. RA1 Maldonado S. RA2 Schwartz C.

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026

POSICIONAMIENTO - 5° a 8° Puestos - Categoría PreIntermedia A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	11:00	Pre A	Cba. Athletic "A"			Jockey Club V. María	CAC Anexo 2	Ronco P.
	VIE 16/10	21:30	Pre A	C. Universitario Cba. "A"			Urú Curé R.C.	CUC Sede 1	Turek A.

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2026

25a. Fecha - Categoria PreIntermedia B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10		Pre B	Tala R.C. "B"			Jockey Club Cba. "C"	Tala Anexo 2	NO PRESENTA JCC C. WO PARA TRC.
	-----	----	Pre B	C. Universitario Cba. "B"			C. y C. Arroyito	-----	NO SE PRESENTA UNI B. WO PARA HURONES
	JUE 15/10	22:00	Pre B	Cba. Athletic Club "B"			Cba. Athletic Club "C"	CAC Sede 1	Reartes G.
	-----	----	Pre B	A.C. Baguales R.C.			C. Palermo Bajo "B"	-----	BAGUALES NO SE PRESENTA. WO PARA BAJO B
	SAB 17/10	16:00	Pre B	A.C.C.Taborin Rugby			Univ. Nac. Córdoba "A"	Taborin 1	Murúa A.
	-----	----	Pre B	Carlos Paz R.C.			La Tablada "B"	-----	NO SE PRESENTA CARLOS PAZ. WO PARA TABLADA B
	SAB 17/10		Pre B	Univ. Nac. Córdoba "B"			Jockey Club Cba. "B"	Univ. Nac. Cba. 1	NO PRESENTA JCC B. WO PARA UNC B.

TORNEO M19 "A" 2026

SEMIFINALES - Categoria M19 A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	12:00	M19 A	C. Palermo Bajo "A"			Club La Tablada "A"	Palermo Bajo 1	Quiroga L. RA1 Luna D. RA2 Maldonado S.
	SAB 17/10	14:00	M19 A	Jockey Club Cba. "A"			Jockey C. V. María	Jockey C. Cba. 1	Olmedo I. RA1 Romero L. RA2 Lubary L.

TORNEO M19 "A" 2026

POSICIONAMIENTO - 5° al 10° Puestos - Categoria M19 A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M19	Tala R.C. "A"			San Martín R.C.	-----	NO SE PRESENTA SMVM. WO PARA TALA A
	SAB 17/10	12:30	M19	Uru Cure R.C. "A"			Carlos Paz R.C.	Soles del Oeste 1	Reartes G.
	-----	----	M19	C. Universitario Cba. "A"			Libre	-----	-----

TORNEO JUVENIL BLOQUE "A" - 2026

14a. Fecha - Categorías Prejuveniles Bloque "A"

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	09:30	M13	C. Palermo Bajo "A"			Cba. Athletic Club "A"	Palermo Bajo 3	Ceballos T.
		----	M14						-----
	SAB 17/10	13:00	M13	Carlos Paz R.C.			Tala R.C. "A"	Carlos Paz 1	Latini F.
		14:30	M14						Latini F.

		----	M13	San Martín R.C.		C. Universitario Cba. "A"			----
	-----	----	M14						----
	SAB 17/10	11:00	M13	Urú Curé R.C. "A"		Jockey C. Cba. "A"	Jockey C. Cba.	3	Millán M.
		----	M14						----
	SAB 17/10	09:00	M13	Club La Tablada "A"		Jockey C. Villa María	El Bosque	2	Ixel Valdez A.
		09:00	M14					1	Altobelli C.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026

23a. Fecha - Categorías Juveniles Bloque "B"

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch		
	SAB 17/10	----	M13	La Tablada "C"			Cba. Athletic Club "B"	El Bosque		NO SE PRESENTA CAC B	
		----	M14							-----	
		12:00	M15							2	Gigena T.
		10:30	M16							1	Gigena T.
		----	M17								NO SE PRESENTA TABLADA C. WO PARA CAC B
	SAB 17/10	12:30	M13	Universitario Cba. "B"			San Francisco R.C.	CUC Sede	1	Cavaglia E.	
		11:00	M14							1	Cavaglia E.
		----	M15								NO PRESENTA LA U. VIAJE A USHUAIA
		11:00	M16						CUC 7 Soles	1	Flores J.
		12:30	M17							1	Flores J.
	SAB 17/10	----	M13	Alta Gracia R.C.			Jockey C. Cba. "B"	Alta Gracia		NO PRESENTA JCC	
		----	M14								NO TIENE ALTA GRACIA
		12:00	M15								Biondi E.
		10:30	M16								Biondi E.
		12:00	M17								Funes A.
	SAB 17/10	11:30	M13	Aero Club R IV			Club La Tablada "B"	Aero Club Rio IV	1	Cappellini G.	
		12:30	M14							1	Cappellini G.
	SAB 17/10	09:30	M15	Jockey C. Cba. "C"					Jockey C. Cba.	3	Lubary L.

	SAB 17/10	13:00	M16	Los Cuervos R.C.			Club La Tablada "B"	Bell Ville	2	Gutiérrez J.
		13:00	M17						1	Oyola R.
	VIE 16/10	----		C. Palermo Bajo "B"			Tala R.C. "C"	Palermo Bajo		NO PRESENTA TALA C
		20:00	M14						4	Cena Mikina T.
		21:30	M15						4	Ceballos M.
	SAB 17/10	10:00	M16						2	Maldonado S.
	VIE 16/10	21:30	M17						3	Luchetti L.
	SAB 17/10	----	M13	A.C. Baguales R.C.			Urú Curé R.C. "B"	Jesús María		NO TIENE BAGUALES
		11:15	M14						1	Mingot P.
		12:20	M15						1	Sorbera L.
		10:00	M16				Aero Club Río IV		3	Sorbera J.
		13:45	M17				Urú Curé R.C. "B"		1	Sorbera L.
	SAB 17/10	12:00	M13				Córdoba Rugby Club	Tala Anexo	5	Gutiérrez T.
		12:00	M14	Tala R.C. "B"					4	Vanella S.
		13:30	M15						4	Coppetti F.
		13:30	M16						3	Dopaso L.
		12:00	M17						3	Romero F.

JUVENILES DESARROLLO 2026										
COPA ORO – PLATA – Categorías VARIAS										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	11:00	M1	Combinado Capital			Santa Rosa R.C.	U.C.C.		Constantini G.
	SAB 17/10	13:30	M2	Combinado Centro			C. Social Carlota	Oliva	1	Dionico P.
	SAB 17/10	12:00	M1	Combinado Centro			C. Social Carlota	Oliva	1	Dionico P.
	SAB 17/10	11:00	M0	Combinado Centro			C. Social Carlota	Oliva	1	DESIGNA LOCAL
	SAB 17/10	11:30	M1	Combinado Punilla			Rio Tercero R.C.	Taborin	1	Rodríguez A.
	SAB 17/10	12:30	M2	Combinado Punilla			Santa Rosa R.C.	Taborin	1	Rodríguez A.

REGIONAL FEMENINO DE RUGBY – 2026

CLASIFICATORIO NACIONAL DE CLUBES – Categoría Primera y Juveniles – SEVEN

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	12:00	MAY	CORDOBA A			CORDOBA B	Taborin	Murúa A.
		13:30	PRE JUV	CORDOBA A			CORDOBA B		Leiva M.
		14:00	JUV	CORDOBA A			CORDOBA B		
		14:30	PRE JUV	CORDOBA A			CORDOBA B		
		15:00	JUV	CORDOBA A			CORDOBA B		

AMISTOSOS 2026

Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 17/10	10:00	M0	Combinado Punilla			Rio Tercero R.C.	Taborin 1	DESIGNA LOCAL
	SAB 17/10	10:25	M0	Combinado Punilla			Santa Rosa R.C.	Taborin 1	DESIGNA LOCAL
	SAB 17/10	10:50	M0	Rio Tercero RC			Santa Rosa R.C.	Taborin 1	DESIGNA LOCAL
	VIE 16/10	20:00	M15	C. Palermo Bajo "A"			Tala R.C. "A"	Palermo Bajo 4	Callizo G.
	SAB 17/10	10:30	M13	C. Palermo Bajo "B"			Cba. Athletic Club "B"	Palermo Bajo 3	DESIGNA LOCAL
	SAB 17/10	11:00	M13	Tala R.C. "A"			San Martín R.C.	Tala Anexo 5	Gutiérrez T.
	JUE 15/10	20:30	M16	Jockey Club Cba.			Carlos Paz R.C.	Jockey C. Cba. 3	DESIGNA LOCAL
	SAB 17/10	12:30	M17	Cba. Athletic Club			Carlos Paz R.C.	CAC Anexo 1	Ronco P.
	DOM 18/10	11:00	M20	Pumitas			Pumitas	Carlos Paz 1	Filipanics E. RA1 Olmedo I. RA2 Pregot F.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 29/2026 - Sala Super9"B"

En la ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby(UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLVER:

1.- Partido: COMBINADO SANTA ROSA vs. JOCKEY CLUB RÍO CUARTO / ÁGUILAS / ADELIA MARÍA – Partido N° 320889 – Árbitro Informante: ERNESTO BIONDI – Informado: MEYER, ESTEBAN – Falta informada: Agravio verbal a

oficial del partido (Artículo: 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. MEYER, Esteban, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. MEYER, Esteban, la sanción de SUSPENSIÓN de SEIS (6) fechas, a computarse desde el día 01/10/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. MEYER, Esteban tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

2.- Partido: CONAS R.C. (Villa Giardino) vs. ROSEDAL R.C. - Partido Nº 324551 - Árbitro Informante: FUNES, DANIEL ALEJANDRO - Informado: QUINTEROS, LEONEL (jugador) - Club al que pertenece: ROSEDAL - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. QUINTEROS, Leonel, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. QUINTEROS, Leonel, la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) fechas, a computarse desde el día 01/10/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. QUINTEROS, Leonel tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

3.- Partido: CONAS R.C. (Villa Giardino) vs. CUISES R.C. (Porteña) - Partido Nº 325284 - Fecha: 27/09/2026 - División: PRIMERA - Árbitro Informante: TUREK, ABEL - Informado: ROJAS, LUCIANO (jugador) - Club al que pertenece: CONAS R.C. - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR)

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. ROJAS, Luciano, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. ROJAS, Luciano, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas, a computarse desde el día 08/10/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. ROJAS, Luciano tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

4.- Partido: CONAS R.C. (Villa Giardino) vs. CUISES R.C. (Porteña) - Partido Nº 325284 - Fecha: 27/09/2026 - División: PRIMERA - Árbitro Informante: TUREK, ABEL - Informado: LEGUIZAMON, LUCIANO (jugador) - Club al que pertenece: CUISES R.C. - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. LEGUIZAMON, Luciano, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. LEGUIZAMON, Luciano, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas, a computarse desde el día 08/10/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. LEGUIZAMON, Luciano tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

5.- Partido: RANQUELES R.C. (Laboulaye) vs. ÁGUILAS R.C. (Gral. Deheza) - Partido Nº 326217 - Fecha: 11/10/2026 - División: PRIMERA - Árbitro Informante: SABENA, NAHUEL - Informado: ZÁRATE, FRANCO (jugador) - Club al que pertenece: ÁGUILAS R.C. - Falta informada: Amenaza a juez de partido (Artículo: 7.1.3 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.3 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. ZÁRATE, Franco, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.3 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. ZÁRATE, Franco, la sanción de SUSPENSIÓN de SIETE (7) fechas, a computarse desde el día 15/10/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. ZÁRATE, Franco tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

6.- Partido: CLUB SOCIAL CARLOTA vs. CÓRDOBA RUGBY CLUB - Partido Nº 324490 - Fecha: 19/09/2026 - División: INTERMEDIA - Árbitro Informante: SORBERA, LEONEL - Informado: TOMBESI, EDUARDO (jugador) - Club al que pertenece: CLUB SOCIAL CARLOTA - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

I). CONSIDERACIONES de la COMISIÓN DE DISCIPLINA: El objeto de la audiencia y del proceso está dado siguiendo el lineamiento de la Regulación 17, sanciones del World Rugby, art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby.

II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby concluye, en el balance de probabilidades, que el Sr. TOMBESI, Eduardo, comete la falta achacada y que la misma configura dentro de lo dispuesto por el Art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR.

III). Corresponde evaluar la gravedad de la infracción y si existen factores atenuantes y/o agravantes (Art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción.

SE RESUELVE:

1) APLICAR al Sr. TOMBESI, Eduardo, la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) fechas, a computarse desde el día 24/09/2026, de acuerdo al fixture del torneo en donde su equipo compite.

La suspensión comprende la prohibición de realizar o participar en toda actividad relacionada con el rugby (Art. 5.2.1 del RdeD).

El Sr. TOMBESI, Eduardo tendrá derecho a recurrir esta resolución mediante recurso de reconsideración o de apelación dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de notificación mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

CITACIONES

PRIMERA CITACIÓN: MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 19 HS.

1.- Partido: RÍO TERCERO R.C. vs. CÓRDOBA RUGBY CLUB - Partido BD.UAR: 326122 - Fecha: 10/10/2026 - División: INTERMEDIA - Árbitro Informante: BIONDI, ERNESTO - Informado: RIMOLDI, MIQUEAS (jugador) - Club al que pertenece: RÍO TERCERO R.C. - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

Se dispone citar al Sr. RIMOLDI, Miqueas, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 20/10/2026, sita en Av. Castro Barros N.º 155, ciudad de Córdoba, y/o hacerlo de manera virtual o por correo electrónico a ucrdisciplinab@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

2.- Partido: RÍO TERCERO R.C. vs. CÓRDOBA RUGBY CLUB - Partido BD.UAR: 326122 - Fecha: 10/10/2026 - División: INTERMEDIA - Árbitro Informante: BIONDI, ERNESTO - Informado: QUINTEROS, LUIS (jugador) - Club al que pertenece: CÓRDOBA R.C. - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

Se dispone citar al Sr. QUINTEROS, Luis, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 20/10/2026, sita en Av. Castro Barros N.º 155, ciudad de Córdoba, y/o hacerlo de manera virtual o por correo electrónico a ucrdisciplinab@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "ucrdisciplinab@gmail.com". Dicho incumplimiento será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 30/2026 - Sala Top10"A"

En la ciudad de Córdoba, a los trece días de octubre de dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Juan Pablo Bastos, José Calviño, Alejandro R. Canals, Julio Adolfo Deheza, Juan Marchisio, Gonzalo Perello, Pablo Sánchez. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

PLENARIO

POR ACUERDO DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES SE RECUERDA A TODOS LOS CLUBES PARTICIPANTES QUE EL REGLAMENTO DE LA UNIÓN CORDOBESA DE RUGBY PARA EL AÑO 2026 - COMISIÓN DE TORNEOS 2026 ESTABLECE EN SU ARTICULO 11.3 QUE: Cuando un jugador sea sancionado durante un mismo partido con **dos (2) tarjetas amarillas**, quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro oficial inmediato siguiente, el cual deberá cumplirse en la misma categoría, torneo y división (bloque) en la que se produjo la sanción.

En consecuencia, la suspensión no podrá cumplirse: A) En otra división del mismo club (bloque A, B o C), debiendo

cumplirse exclusivamente en aquella en la que fue aplicada la sanción.-

B) En otra categoría (por ejemplo, Juveniles, M19, Pre-intermedia o Primera).

C) En otro torneo, aun cuando exista arrastre cruzado, programación simultánea o superposición de competencias...”

“Asimismo, cuando un jugador acumule **tres (3) tarjetas amarillas** durante el transcurso del Campeonato, quedará automáticamente suspendido para participar en el encuentro oficial inmediato siguiente, conforme a los mismos criterios de categoría, torneo y división (bloque) establecidos en el presente artículo. En caso de que un jugador acumule **seis (6) tarjetas amarillas**, quedará automáticamente **suspendido por dos (2) encuentros oficiales**. A partir de dicha acumulación, **por cada tres (3) tarjetas amarillas adicionales, se adicionará una (1) fecha más de suspensión**”.

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS CLUBES PARTICIPANTES IMPLICARÁ LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7.3 - AMONESTACIONES - ART. 7.3.1 “Cuando un jugador acumule la cantidad de tarjetas amarillas, que especifique el Reglamento de la Competencia en la que se produjo el hecho, el club y/o la Unión a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con es tarjeta”.

7.5 - VIOLACIÓN DE LA SUSPENSIÓN - Art. 7.5.1 El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes -aunque no jugares- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas. El entrenador responsable o el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspensión automáticamente en función de las tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

Art. 8.1.9 La entidad (Club y/o Unión) que permitiere o no impidiere que un jugador que se encontrare suspensión automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplente aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) fechas a 12 fechas. Todo ello, sin perjuicio de la intervención que le corresponda a la Comisión de Competencias en el ámbito de sus funciones a la que la Autoridad Disciplinaria deberá dar cuenta y traslado formalmente.” (lo subrayado nos pertenece)

1.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. JOCKEY CLUB CÓRDOBA - Fecha: 10-10-2026 - División: Primera - Informado: Lisandro RÉBORI (JOCKEY CLUB CÓRDOBA) - Árbitro informante: Esteban FILIPANICS - Falta Informada: acción de juego sucio - Descargo: El jugador reconoce la falta, pide disculpas y manifestó ser previamente agredido a su reacción.-

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en los arts. 6.1. 9.1., 7.1.27/28 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: “A los 78 minutos del partido, siendo el resultado parcial 29 a 19 a favor del club local, posterior al silbato por un knock on, dos jugadores se quedan tomados generando una gresca en la cual no había sucedido nada, salvo empujones. El jugador Caballero Juan Cruz, ingresa a la gresca aplicando un golpe de puño en el rostro del jugador Ribori Lisandro, desatando una pelea entre ambos, finalizándola en el suelo, donde ambos se aplicaron reiterados golpes de puño.”. Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). No existen atenuantes ni agravantes. Esta Comisión encuadra los hechos como de Nivel Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 es de 2 (dos) semanas. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Lisandro RÉBORI, jugador de JOCKEY CLUB CÓRDOBA, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día de su expulsión (10-10-2026).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

2.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. JOCKEY CLUB CÓRDOBA - Fecha: 10-10-2026 - División: Primera - Informado: Juan Cruz CABALLERO (CLUB LA TABLADA) - Árbitro informante: Esteban FILIPANICS - Falta Informada: acción de juego sucio - Descargo: El jugador reconoce la falta, pide disculpas y manifestó ser

previamente agredido a su reacción, acompañando un video de la secuencia alegada.-

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en los arts. 6.1. 9.1., 7.1.27/28 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: "A los 78 minutos del partido, siendo el resultado parcial 29 a 19 a favor del club local, posterior al silbato por un knock on, dos jugadores se quedan tomados generando una gresca en la cual no había sucedido nada, salvo empujones. El jugador Caballero Juan Cruz, ingresa a la gresca aplicando un golpe de puño en el rostro del jugador Ribori Lisandro, desatando una pelea entre ambos, finalizándola en el suelo, donde ambos se aplicaron reiterados golpes de puño.". Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). No existen atenuantes ni agravantes. Esta Comisión encuadra los hechos como de Nivel Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 es de 2(dos)semanas. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Juan Cruz CABALLERO, jugador de CLUB LA TABLADA, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día de su expulsión(10-10-26).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

3.- PARTIDO: CÓRDOBA ATHLETIC CLUB vs. CLUB PALERMO BAJO - Fecha: 19-09-2026 - División: M-19 "B" - Informado: Eliseo DELEITE GARCÍA (CÓRDOBA ATHLETIC CLUB) - Árbitro informante: Martín Exequiel Leiva - Falta Informada: acción de juego sucio - Descargo: El jugador reconoce la falta, pide disculpas y se manifiesta arrepentido.-

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en los arts. 6.1. 9.1., 7.1.27/28 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: "El jugador de Córdoba Athletic; Deleite García Eliseo con N° de camiseta 14 pero asentado en planilla de partido N° 324508 con N° 11. Una vez finalizado el encuentro el jugador mencionado reacciona agrediendo con golpe de puño y samarreo de camiseta a dos jugadores del Bajo Palermo, intentando separar y calmar al jugador por lo que hace caso omiso y es expulsado.". Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). No existen atenuantes ni agravantes. Tratándose de rugby juvenil debe practicarse la reducción contemplada en el art. 6.4.1. del RD, estableciéndose una sanción de 2 (dos) semanas/partidos. Esta Comisión encuadra los hechos como de Nivel Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 es de 2 (dos) semanas. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Eliseo DELEITE GARCÍA, jugador de CÓRDOBA ATHLETIC CLUB, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS(2) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día de su expulsión(19-09-26).-

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

4.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA vs. JOCKEY CLUB VILLA MARÍA - Fecha: 26-09-2026 - División: M-16 "A" - Informado: Benjamín GIUSIANO BONAVÍA (JOCKEY CLUB VILLA MARÍA) - Árbitro informante: Lautaro Quiroga Cafure - Falta Informada: acción de juego sucio - Descargo: El jugador reconoce la falta, pide disculpas y se manifiesta arrepentido.-

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en los arts. 6.1. 9.1., 7.1.27/28 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: "En el minuto 32 del segundo tiempo, mientras se disputaba un ruck defensivo el jugador de JCVM, Giusiano Bonavia Benjamín DNI: 50262376 realiza una patada sobre la espalda de un jugador de La Tablada. Inmediatamente se lo detectó y se frenó el partido. Se consulto con el lineman oficial, quien me indicó juego sucio e indicó que ese jugador ya estaba advertido, por lo que decidí elevar la sanción a tarjeta roja regular..". Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). No existen atenuantes ni agravantes. Esta

Comisión encuadra los hechos como de Nivel Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.10 es de 4 (cuatro) semanas. Tratándose de rugby juvenil debe practicarse la reducción contemplada en el art. 6.4.1. del RD, estableciéndose una sanción de 2 (dos) semanas/partidos. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Benjamín GIUSIANO BONAVÍA, jugador de JOCKEY CLUB DE VILLA MARÍA, la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día de su expulsión (26-09-26).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

5.- PARTIDO: CÓRDOBA ATHLETIC CLUB vs. SAN MARTÍN RUGBY CLUB - Fecha: 02-10-2026 - División: Primera - Informado: Mauricio DE ZÁRATE - (Cuerpo técnico de SAN MARTÍN RUGBY CLUB) - Árbitro informante: Esteban Filipanics - Falta Informada: protestas desmesuradas y reiteradas - Descargo: El entrenador informado realiza un extenso descargo en donde reconoce los hechos y se disculpa. Cita casos similares y pide una mínima sanción, la que encuadra en el art. 7.1.26 (tipo genérico de infracciones antideportivas).-

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en los arts. 6.1. 9.1., 7.1.27/28 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: nos remitimos al mismo en honor a la brevedad. Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). Los factores atenuantes alegados por el infractor no alcanzan a neutralizar los agravantes que implican cualquier acción en contra de un árbitro del partido. Esta Comisión encuadra los hechos como de Nivel Medio, conforme pacíficas y reiteradas resoluciones del año en curso cuando la víctima de los hechos es un oficial del partido y cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.26 es de 7 (siete) semanas/partido. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Mauricio DE ZÁRATE, cuerpo técnico de SAN MARTÍN DE VILLA MARÍA, la sanción de SUSPENSIÓN de SIETE (7) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el día de su expulsión (02-10-26).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada.-

CITACIONES:

PARA EL MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

Primera Citación:

a.- PARTIDO: CLUB UNIVERSITARIO CÓRDOBA (CUC) vs. URÚ CURÉ RUGBY CLUB (Río Cuarto) - Fecha: 10-10-2026 - DIVISIÓN: INTERMEDIA - Informados: MORENO VALENTÍN (CUC); MATEO CRAVERO (CUC) - Arbitro informante: Octavio Damia Patiño. Falta Informada: "pelea ...". Se dispone citar a los informados para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20 HS. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Siendo las 20:30 hs. y no habiendo más casos para tratar y habiendo resuelto todos por unanimidad, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros presentes.-

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.

Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayor CLUB TOP 10 A	\$	158.895,00
Mayor CLUB SUPER 9 "B"	\$	111.227,00
Mayor CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	111.227,00
Mayor CLUB TABORIN - UNC	\$	111.227,00
Mayor CLUB DESARROLLO	\$	105.435,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB TOP 10 A	\$	87.615,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB SUPER 9 "B"	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB TABORIN - UNC	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB DESARROLLO	\$	55.539,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB TOP 10 A	\$	41.580,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB SUPER 9 "B"	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB TABORIN - UNC	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB DESARROLLO	\$	29.073,00
MAYOR FEMENINO	\$	105.435,00
JUVENIL FEMENINO M19/M13 M1-M2	\$	55.539,00
JUVENIL FEMENINO M12/M8 M1-M2	\$	29.073,00

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

- Para **Siniestros Anteriores al 1/5/2026:**
- Para **Siniestros Posteriores al 1/5/2026:**

Contactar a siniestros@grupopas.com.ar

Contactar a siniestros@olassegueros.com.ar

CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL

3ra. Fecha

DOGUITOS
vs. URUGUAY

Sábado 17/Oct - 16:00 hs. - El Bosque



REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
- > Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) **lo inicia el jugador** contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** enviando la siguiente documentación:
 - a) Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b) Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c) Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d) un Ticket de Depósito de los **Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8** por la suma de **\$ 17.000.-**
 - e) un comprobante por el pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (\$ 17.000.-);
 - f) un comprobante por el pago, **sólo si correspondiere (+)**, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.
- > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
- > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-) y para el jugador contratado es de (+) hasta 500 Fichajes UAR (\$ 8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
- > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
- > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
- > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
- > Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
- > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
- > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
- > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
- > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
- > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
- > El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de **\$ 17.000.-**. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**